



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 21 de octubre de 1995

Núm. 241

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

EL PLENO DE ESTA DIPUTACION, EN SESION CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995, APROBO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 1995

Anular la obra de "Equipamiento y mejora de Escuela Taller en diez municipios de la provincia", del Programa Operativo Local de 1995 (número 54), por el presupuesto de 40.000.000 de pesetas financiado con las siguientes aportaciones:

Subvención M.A.P.	1.296.000 pesetas
Id. Diputación B.C.L.E.	5.904.000 pesetas
Id. Diputación B.C.L.E. (no elegibles)	16.000.000 pesetas
Aportación F.E.D.E.R. (M.A.P.)	3.024.000 pesetas
Aportación F.E.D.E.R. (Admon. Local)	13.776.000 pesetas
Total	40.000.000 pesetas

Incluir con el número 101 la obra de "Urbanización del Polígono Industrial del Bierzo Alto en Bembibre", por el presupuesto total de 28.500.000 pesetas; financiado con las siguientes aportaciones:

Subvención M.A.P.	648.000 pesetas
Id. Diputación B.C.L.E.	2.952.000 pesetas
Id. Diputación B.C.L.E. (no elegibles)	
a cargo del P.O.L. 95 y 93	14.396.185 pesetas
Id. Diputación (posibles remanentes P.O.L. 95)	2.103.815 pesetas
Aportación F.E.D.E.R. (M.A.P.)	1.512.000 pesetas
Aportación F.E.D.E.R. (Admon. Local)	6.888.000 pesetas
Total	28.500.000 pesetas

Incluir con el número 102 la obra de "Minipolígono Industrial -1.ª fase- en la Pola de Gordón", por el presupuesto total de 38.700.000 pesetas financiado con las siguientes aportaciones:

Subvención M.A.P.	648.000 pesetas
Id. Diputación B.C.L.E.	2.952.000 pesetas
Id. Diputación B.C.L.E. (no elegibles)	
a cargo del P.O.L. 95 y 93	24.596.185 pesetas
Id. Diputación (posibles remanentes P.O.L. 95)	2.103.815 pesetas
Aportación F.E.D.E.R. (M.A.P.)	1.512.000 pesetas
Aportación F.E.D.E.R. (Admon. Local)	6.888.000
Total	38.700.000 pesetas

La efectividad del presente acuerdo queda supeditada a que se produzcan remanentes en el P.O.L. 95, para hacer frente a la financiación de la obra; en caso contrario la cantidad imputada a los mismos, sería a cargo de los Ayuntamientos beneficiarios. Igualmente queda supeditada a la aprobación del M.A.P.

Lo que se hace público conforme al número 3 del artículo 32 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el número 5, a fin de que durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 9 de octubre de 1995.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 9729

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1995, aprobó las siguientes modificaciones de los Planes que se indican:

Ayuntamiento de Villamandos: "Acondicionamiento de alcantarilla para paso de ganado lanar en Villamandos", del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1995 (número 198), con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, por la de "Pavimentación Plaza Mayor en Villamandos".

Ayuntamiento de Arganza: "Acondicionamiento de la plaza del Ayuntamiento", del Plan del Fondo de Cooperación Local de



1995 (número 7), por el presupuesto total de 5.000.000 de pesetas, por la de "Aceras de Arganza a San Miguel (margen izquierda)".

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna "Pavimentación de calles y equipamiento urbano en Palacios de la Valduerna", incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1995 (número 100), por el presupuesto total de 4.000.000 de pesetas, por la de "Adecantamiento piscina municipal".

Ayuntamiento de Vegas del Condado sobre cambio de la obra de "Pavimentación del C.V. de San Cipriano a Villafruela del Condado", incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1995 (número 189), por el presupuesto total de 8.000.000 de pesetas, por la de "Pavimentación del C.V. de Vegas a Cerezales del Condado".

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo sobre cambio de la obra de "Pavimentación calle Principal, en Pobladura de Somoza", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995 (número 237), por el presupuesto total de 10.000.000 de pesetas, por la de "Alcantarillado en Ribón y Veguellina -1.ª fase- y en Vilela".

Ayuntamiento de Vegaquemada: "Mejora del abastecimiento en Lugán", número 12 del Plan de Sequía de 1995, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, por la de "Captación de agua".

Lo que se hace público conforme al número 3 del artículo 32 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el número 5, a fin de que durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 9 de octubre de 1995.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 9730

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de los Servicios Médicos en la Estación Invernal de San Isidro para la temporada 95/96, mediante el sistema de concurso público, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 2.434.687 pesetas.

Fianza provisional: 48.694 ptas.

Sello Provincial: 1.217 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de León para que, durante el plazo de los 8 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación, por Decreto de la Presidencia de 11 de octubre de 1995, las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfnos: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

El Presidente, José Antonio Díez Díez.

9858

3.600 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hace saber que, en el expediente administrativo de apremio que se indica, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Visto el expediente administrativo de apremio seguido a General de Comunidades Genco, S.L., NIF número B24234700, y domicilio en León, avenida Padre Isla, número 42, por débitos que ascienden al día de la fecha a la cantidad de 18.704.750 pesetas y considerando cumplidos los requisitos previos establecidos por el Reglamento General de Recaudación al efecto, procedáse a la enajenación de los bienes trabados en cumplimiento de la providencia de embargo de fecha 7-10-94, observándose en su realización las prescripciones que establecen los artículos 145 y siguientes del Reglamento (R. Dto. 1684/90, de 20 de diciembre).

Se fija como fecha de subasta el 17 de noviembre de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (avenida José Antonio número 4, León), para los bienes sobre los que constituyó hipoteca unilateral a favor del Estado, en garantía del aplazamiento de pago de la deuda reseñada, con fecha 31 de enero de 1994.

Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y acreedores hipotecarios o pignoraticios, en su caso, y publíquense los correspondientes edictos, haciendo constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse éstos pagando los débitos y costas de procedimiento.

Bienes a enajenar: Lote número 1.

1) Urbana: Parcela A, zona social, comercial, administrativa y hotelera de la finca objeto del plan parcial de urbanización denominado Vallobil, situada en la localidad de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, junto a la Carretera Nacional 630, carretera de Asturias, o también denominada de Adanero a Gijón, en su margen izquierda y con acceso en el punto kilométrico 333,650, a los sitios llamados El Hito, La Reguerina, La Hoja, Llamargo y Valdeservera. Ocupa una superficie de cinco mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle número uno; al Sur, con las parcelas número uno y cuarenta y dos; al Este, con la calle número siete y al Oeste, con la calle número cinco y parcelas números ciento veintisiete y ciento veintiocho. Su cuota de participación en los elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la Urbanización es de 7,8852689%. Destino. Parcela destinada a asentamiento comercial, administrativo y hotelera, con una superficie de edificación de siete mil seiscientos sesenta y seis metros cuadrados. No se valora. Es parte de la finca registral número 4.222, inscrita al folio 27 vuelto del libro 47 de este Ayuntamiento, tomo 2.574 del archivo, inscripción 9.ª que es la extensa y relacionada en el apartado titulado aprovechamiento de usos.

Finca número 4.486, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento Sección de Sariegos, libro 48, tomo 2.590, folio 210.

2) Urbana. Parcela B, zona de culto de la finca objeto del Plan Parcial de Urbanización, denominado Vallobil situado en la localidad de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, junto a la Carretera Nacional 630, carretera de Asturias, o también denominada de Adanero a Gijón, en su margen izquierda y con acceso en el punto kilométrico 333,650, a los sitios llamados El Hito, La Reguerina, La Hoja, Llamargo y Valdeservera. Ocupa una superficie de mil treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle número uno; al Sur, con las parcelas números

ciento veintiséis y ciento veintinueve y al Oeste, con la parcela C, destinada a zona cultural. Su cuota de participación en los elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la Urbanización es de 1,3839674%. Destino. Parcela destinada a asentamiento de zona de culto, con una superficie de edificación de mil treinta y cinco metros cuadrados. No se valora. Es parte de la finca registral número 4.222, inscrita al folio 27 vuelto del libro 47 de este Ayuntamiento, tomo 2.574 del archivo, inscripción 9.ª, que es la extensa y relacionada en el apartado titulado aprovechamiento de usos.

Finca registral número 4.487, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al Ayuntamiento/Sección de Sariegos, libro 48, folio 217, tomo 2.594.

3) Urbana: Parcela C, zona cultural de la finca objeto del Plan Parcial de Urbanización denominado Vallobil, situada en la localidad de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, junto a la carretera Nacional 630, carretera de Asturias, o también denominada de Adanero a Gijón, en su margen izquierda y con acceso en el punto kilométrico 333,65-o, a los sitios llamados El Hito, La Reguerina, La Hoja, Llamargo y Valdeservera. Ocupa una superficie de dos mil ciento setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle número uno; al Sur, con la calle número cinco; al Este, con parcela B destinada a zona de culto y parcela número ciento veintitrés y al Oeste, con las parcelas números ciento cuarenta y uno y ciento treinta. Su cuota de participación en los elementos comunes y en los gastos de mantenimiento de la Urbanización es de 2,9083372%. Destino. Parcela destinada a asentamiento de zona cultural, con una superficie aproximada de edificación de dos mil ciento setenta y cinco metros cuadrados. No se valora. Es parte de la finca registral número 4.222, inscrita al folio 27 vuelto, del libro 47 de este Ayuntamiento, tomo 2.574 del archivo, inscripción 9.ª, que es la extensa y relacionada en el apartado titulado aprovechamiento por usos. Finca número 4.488, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al folio 221 del tomo 48 del Ayuntamiento/Sección de Sariegos, tomo 2.594 del archivo.

Tipo para la subasta: 28.855.853 pesetas (sin cargas). León, 19 de septiembre de 1995. El Jefe de la Dependencia de Recaudación. Firmado y rubricado (ilegible). Firmado. Alvaro García Capelo-Pérez.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.-Los bienes a enajenar son los reseñados en la providencia anterior por los lotes y tipo igualmente indicados.

2.-Servirá de tipo para la primera licitación el valor de tasación.

Si no hubiera postores o no se alcanzara el importe exigido, la Mesa podrá optar por anunciar una segunda subasta, cuyo tipo sería el 75% del de la primera, o bien iniciar los trámites para la adjudicación directa de los bienes.

Los tramos entre pujas serán de 250.000 pesetas.

3.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta una fianza que cubra el 20 por ciento del tipo de aquélla, la que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que, sobre este importe, originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Se admitirán ofertas en sobre cerrado, siempre que conste la identidad del licitador, el precio máximo ofertado, contenga un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito, y se presente en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al menos una hora antes del inicio de la subasta.

5.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o bien en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.-Los licitadores habrán de conformarse (para el caso de bienes inmuebles) con los títulos de propiedad que constan en el expediente, no pudiendo exigir otros, siendo la escritura de adju-

dicación título suficiente para la inmatriculación en su caso (artículo 199-b de la Ley Hipotecaria), y procedase en los demás casos, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes sobre los bienes subastados continuarán, en su caso, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.-La Agencia Estatal de Administración Tributaria se reserva el derecho de adjudicar los bienes no enajenados al Estado conforme al artículo 158 del Reglamento o al Organismo acreedor según dispone el artículo 169.4 del mismo texto legal, en caso de que resulte procedente.

Advertencia: En el caso de no poderse notificar la subasta al deudor o a alguno de los acreedores, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales por la publicación del presente anuncio.

León, 11 de octubre de 1995.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

9736 18.240 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra doña Julia Cancela Ortega, CIF B-24203499, domiciliado en León, calle Alfonso V, 2-5.º B, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1995, la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 19 de septiembre de 1995 la subasta de bienes propiedad de la deudora doña Julia Cancela Ortega, NIF 9.694.632-V, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9-11-93, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procedase a la celebración de la citada subasta el 21 de noviembre de 1995, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en la avenida José Antonio, número 4, planta sótano y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana: Finca cincuenta y nueve.-Vivienda izquierda de la planta de viviendas según se sube la escalera derecha del portal de la casa en construcción sita en León, avenida de Asturias, con vuelta a la calle León XIII. Es del tipo F de la cédula de calificación provisional y tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados y linda según se entra a la misma desde el rellano de escalera: Frente, patio de luces, rellano de escalera y caja de ascensor de su misma escalera; derecha, calle de León XIII, vivienda tipo E de su misma planta y escalera, caja de ascensor de la misma escalera, rellano y caja de su misma escalera y patio de luces; izquierda, fincas de don Atanasio González Suárez, don César González García, don Nicomedes Flecha y don Avelino del Valle Fernández, y calle León XIII donde tiene una terraza; y por el fondo, con la calle León XIII. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a un entero, cuarenta y seis centésimas por ciento -1,46%- del total valor del inmueble. Tiene calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial del Grupo Primero.

Inscrita con el número 2.174, al folio 103 del libro 28 de la sección segunda del Ayuntamiento de León, tomo 1.752 del archivo.

Valor y tipo de subasta: 7.800.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 50.000 pesetas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes conocidas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al

de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 11 de octubre de 1995.

9735

14.640 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: "Desdoblamiento de calzada C-631 de Ponferrada a Villablino. P.K. 0,000 al 7,773. Tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE-1" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ponferrada y Cubillos del Sil y en las Juntas Vecinales de Columbrianos, San Andrés de Montejos y Bárcena del Bierzo; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose, seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Ponferrada	Centro Cívico de Columbrianos	02-11-95	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00
Ponferrada	Casa del Pueblo de Bárcena del Bierzo	03-11-95	10:00 a 12:00
Cubillos del Sil	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	03-11-95	12:30 a 14:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 11 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Juan Antonio Orozco.

9718

3.360 ptas.

* * *

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Desdoblamiento de calzada. CL-631.

Ponferrada-Villablino. P.K., 0,000 AL 7,773. Tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE-1".

Lugar de pago: Centro Cívico de Columbrianos. Fecha: 8 de noviembre de 1995. Hora: 11.00 a 13.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 11 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Juan Antonio Orozco.

9717

2.400 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Roberto Lobato Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad Depósito GLP, con emplazamiento en Camino Pedralba, Fuentesnuevas.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de octubre de 1995.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9512 1.680 ptas.

Por don Jesús Castrodera Pintado, actuando en representación de Distribuciones Reus, S.A., se ha solicitado licencia actividad autoservicio, con emplazamiento en avenida Compostilla, número 4.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 9 de octubre de 1995.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

9666 1.800 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 436/95, seguidos a instancia de Estefanía Alonso Clemente, contra Juan José Rodríguez González, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 390.653 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0436/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar

la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0436/95.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan José Rodríguez González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de septiembre de 1995.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón.

9007 4.800 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 366/95, seguidos a instancia de Juan Carlos Blanco Castro, contra José Luis Gómez García, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 96.502 pesetas de principal, más el recargo legal por demora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9008 2.640 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 97/95, seguida a instancia de Angel Lera Abajo, contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Industrias Cárnicas Vega, S.A., por la cantidad de 5.940.000 pesetas de principal, y la de 1.100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Industrias Cárnicas Vega, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 18 de septiembre de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

9009 2.640 ptas.



Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 145/95, seguida a instancia de Francisco Javier Castro Prieto, contra Santón, S.L., "Restaurante Las Calabazas", sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Santón, S.L. (Restaurante Las Calabazas), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 514.375 pesetas, en concepto de principal, y la de 115.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y dése traslado al Fogasa por término de quince días a fin de practicar las diligencias que convinieren y, de no hacerlo, se dictará insolvencia de la apremiada (Insolvente en el Social 2 el día 12 de mayo de 1995)

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Santón, S.L. (Restaurante Las Calabazas), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9010

4.560 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 377/95, seguidos a instancia de Luis Javier Fernández Martínez, contra Café Bohemios, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 408.955 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0377/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina princi-

pal, con el número 2130/0000/66/0377/95.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Café Bohemios, S.L., actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a 12 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9012

4.800 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 319/95, seguidos a instancia de Bienvenido Martínez Carro, contra INSS y otros, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9014

2.640 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 369/95, seguidos a instancia de Blanca Isabel García Arce y otro, contra Trabajos de Altura, S.L., por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Trabajos de Altura, S.L., a pagar a Blanca Isabel García Arce, la cantidad de 135.104 pesetas por salarios, más 13.510 pesetas por interés de mora.

Severiano Martínez Domínguez, 124.993 pesetas por salarios, más 12.499 pesetas por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Trabajos de Altura, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

9015

2.880 ptas.



Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hace constar: Que en autos 365/95, seguidos a instancia de Manuel García Nuevo, contra Antracitas de Pobladora, S.L., y otros, sobre revisión de base reguladora, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por Manuel García Nuevo, y declaro que tiene derecho a percibir pensión por incapacidad permanente total derivada de silicosis sobre una base reguladora anual de 2.098.750 pesetas, en la fecha de 18 de marzo de 1987, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social como subrogada en las obligaciones de la Mutua Patronal Asepeyo y ésta a su vez en las de la empresa Antracitas de Pobladora, S.L., ello sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes, con efectos económicos del 3 de noviembre de 1994, a la vez que revoco la resolución que se impugna. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, debiéndose dar cumplimiento, en su caso, por la entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pobladora, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—Pedro María González Romo.

9016

3.480 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 136/95, dimanante de los autos 199/95, seguida a instancia de María Eva Boñar Gutiérrez, contra Centro Geriátrico Emeritas, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Centro Geriátrico Emeritas, S.L., vecino de León, calle Obispo Alvarez de Miranda, 10-2.º C, y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 343.666 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes. Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro Geriátrico Emeritas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

9017

4.920 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 370/94, dimanante de los autos número 833/94, seguidos a instancia de Luis Miguel Oliveira Tascón, contra Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., por la cantidad de 62.541 pesetas de principal y la de 13.759 pesetas, para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9018

2.640 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 861/94, dimanante de los autos número 371/94, seguidos a instancia de Luis Miguel Oliveira Tascón, contra Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., por la cantidad de 522.631 + 10% pesetas de principal y la de 114.978 pesetas, para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Extracciones Mineras Joquinsa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9020

2.640 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: que en la ejecución contenciosa número 109/94, dimanante de los autos número 32/94, seguidos a instancia de José Luis Enríquez Mastache y otro, contra Empresa Atanasio Lanchares Pastor, cuya parte dispositiva es como sigue:

“S. S.ª dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional por ahora y sin perjuicio, a los efectos de estas ejecuciones acumuladas, a la empresa Atanasio Lanchares Pastor (Carpintería Lanchares), por la cantidad de 10.614.265,00 pesetas de principal y 2.489.333,00 pesetas presupuestadas para intereses y costas, cuyas sumas corresponden a las reclamadas en los procedimientos

que se relacionan en el primer antecedente de hechos de esta resolución, una vez deducida del principal la cantidad de setecientos mil pesetas obtenida por la venta en subasta y adjudicación de los bienes embargados. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Así lo manda y firma don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Atanasio Lanchares Pastor, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 19 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9019

3.120 ptas.

NUMERO CINCO DE MURCIA

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 132/95, dimanante de los autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.025/94, a instancia de Miguel Angel Pagán Marín, contra Transportes Rodiezmo, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Auto.—En Murcia a 19 de junio de 1995. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Transportes Rodiezmo, S.L., por cuantía de trescientas sesenta y dos mil novecientas setenta y siete (362.977) pesetas de principal adeudadas por Transportes Rodiezmo, S.L., más setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (79.855) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias. Primero.—Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238. Segundo.—Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Tercero.—Sin perjuicio de todo ello, oficiase al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Transportes Rodiezmo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 19 de junio de 1995.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

9110

6.720 ptas.

NUMERO SIETE DE SEVILLA

Don Octavio Abasolo Gallardo, Secretario titular del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 632/91 (ejecución número 151/95), seguidos en este Juzgado a instancia de INSS y TGSS contra Rivecon, S.A., Manuel García Muñoz y Ricardo Saborido Jiménez, sobre prestaciones, en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: S.S.^a I. acuerda: Procédase a la ejecución solicitada, y regístrese en su libro correspondiente, requiérase a las empresas demandadas Rivecon, S.A., Manuel García Muñoz y Ricardo Saborido Jiménez para que en el término de treinta días constituyan ante la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste de la diferencia de prestaciones, que junto con los intereses de capitalización, hace un total de novecientos trece mil cuatrocientas ochenta y seis (913.486), trescientas dieciséis mil doscientas cuarenta y seis (316.246) y un millón trescientas treinta y cinco mil doscientas ochenta y dos (1.335.282) pesetas, respectivamente, o bien, dentro del mismo término, en su caso, ingresen en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BBV, avenida de República Argentina, número 9, de esta capital, indicando en el ingreso la referencia 4026000064063291, el importe indicado, ello bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en término de tres días, siguientes a su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Por el ignorado paradero de las empresas demandadas, practíquense las diligencias acordadas por edicto, que se publicarán en los Boletines Oficiales de las Provincias de sus últimos domicilios conocidos, haciéndoles saber que las siguientes comunicaciones se les harán en estrados, salvo las que determina la Ley. Y, sin perjuicio de ello, oficiase a los Ayuntamientos y Registros de la Propiedad correspondientes, para que se informe sobre los bienes que puedan figurar a nombre de las mismas.

Y para que sirva de notificación, requerimiento e instrucción a la demandada Rivecon, S.A., por su ignorado paradero, expido el presente que firmo en Sevilla a 19 de septiembre de 1995.

9311

4.680 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE SANTO TOMAS

Quintana de Rueda

Se pone en conocimiento de todos los propietarios regantes por el Canal de "Santo Tomás" de Quintana de Rueda, que el próximo día 29 de los corrientes, a las 15 h. en primera convocatoria y a las 16 h. en segunda, en el local "Las Escuelinas" se celebrará la Junta General Ordinaria del mes de octubre, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año que viene.
- 4.º—Renovación de cargos con arreglo a las Ordenanzas.
- 5.º—Proponer al Sindicato de la Presa Vieja la fusión de las dos comunidades de riego.

Quintana de Rueda, 16 de octubre de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Elías González González.

9783

2.400 ptas.